

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "<i>.L.I.C.T.J.L. S/ EJECUCIÓN</i>" (EXPTE RO-00329-F-2026)

CONSIDERANDO:

I.- Que que en la causa "S.L.I.C.T.J.L. S/ ALIMENTOS" EXPTE. NRO. RO-26114-F-0000 - D-2RO-7222-F2021 obra sentencia con fecha [24/Jul/23](#) en la cual se homologó acuerdo, ordenando abonar al Sr. JORGE LUIS TERK la suma equivalente al 20% de los haberes en concepto de alimentos. Dicha sentencia se encuentra notificada y ejecutoriada.

Que en fecha 31/Jul/25 se aprobó planilla de liquidación, la cual se liquida desde Oct/2021 hasta Ago/2023 por el monto de \$2.168.718,34.

II.- Atento lo solicitado por la parte actora y encontrándose cumplidos los recaudos formales, se tiene por INICIADA EJECUCIÓN DE PLANILLA de POR ALIMENTOS imprimiéndose el trámite correspondiente al art. 446 y sptes. del Código Procesal,

Por ello, RESUELVO:

I.- Llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado J.L.T. haga a la parte actora L.I.S. íntegro pago de la planilla aprobada en fecha [31/Jul/25](#) por la suma de \$2.168.718,34, presupuestándose la suma de \$1.200.000 para costas e intereses . Con costas al alimentante ejecutado.

II.- Hágase saber a J.L.T. que en el plazo de CINCO días podrán oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 C.P.C.yC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 455 del CPCyC. La notificación es a cargo de la parte actora.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia